

**VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL****SECONDARIA****ESPECTATIVAS DE VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL ESTUDIANTIL**

Filosofía: “La Junta Gobernante cree que vestuario y arreglo personal apropiado contribuyen a un ambiente conductivo al aprendizaje. La Junta espera que estudiantes den atención apropiada a higiene personal y que vistan con vestidura que sea adecuada para las actividades escolares en cual participen. La vestidura de los estudiantes no debe de presente un riesgo a la salud o Seguridad o ser una distracción, cual puede interferir con el proceso educativo.” (Extracto de la Póliza Directiva 5132)

Los padres tienen la responsabilidad primaria de ver que sus estudiantes estén bien vestidos para la escuela. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela bien vestidos. El personal escolar tiene la responsabilidad de mantener condiciones apropiadas y conductivas al aprendizaje.

Los estudiantes se vestirán en una manera que no viola los estándares razonablemente aceptados sobre la limpieza, seguridad, o decencia, como juzgados por el Director o su designado. El siguiente código de vestimenta será repasado cada año por el Comité de Consejo Escolar y revisado como necesario.

**DIRECTRICES PARA VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL**

Este código de vestimenta cubre a estudiantes mientras que están en campus o en cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela:

1. El estomago “midriff” debe ser cubierto a toda hora.  
Camisetas blancas no deben ser usadas por si solas.  
Camisas deben cubrir todas las partes de la ropa interior y no deben ser cortas o reveladoras.
2. Zapatos se deben usar a todo tiempo. Zapatos que encierran los dedos y talones son muy recomendables. Zapatos de Plataforma (mas de 3 pulgadas), pantuflas, y otros zapatos determinados peligrosos no son permitidos. Zapatos atléticos son requeridos para la educación física (PE).
3. Shorts, faldas, y vestidos no deben ser más cortos que a media pierna.
4. Lentes de sol, gorros, capuchas, y badanas etc. pueden usarse solamente afuera. Gorros o cachuchas no pueden ser usados al revés o de lado.  
Ropa, gorros, y pertenencias personales de deben demostrar imprentas, emblemas, o dibujos que:  
Son crudos, vulgares, o sexualmente sugestivos,  
Promuevan actividades ilegales (tagging, códigos penales para el asesinato, etc.),  
Representan o promueven nombres, actividades, o membrecía de pandillas  
Muestran lenguaje o imágenes que no van de acuerdo con los valores centrales de la organización del Distrito de tratar a otros con dignidad y respeto,  
Promueven la discriminación en la bases de edad, genero, orientación sexual, identidad

**VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL**

sexual, identificación con el grupo étnico, raza, ancestro, origen nacional, religión, color, o discapacidad mental o física, o representa drogas, tabaco, o bebidas alcohólicas.

Tatuajes mostrando cualquiera de lo anotado arriba deben permanecer cubiertas. (Nota – Código Cal. Penal 653 establece que es un delito ofrecer un tatuaje a una persona menor de 18 años de edad.)

5. Pantalones y cintos deben de conformarse a la talla de cintura (entre una pulgada), no mas grande. Pantalones y o shorts deben cubrir todas las partes de la ropa interior. Ropa interior debe ser cubierta a toda hora y pijamas no se usaran en la escuela.
6. Cadenas de cualquier tipo o tamaño no son permitidas en campus. Esto incluye carteras con cadenas y collares de cadenas muy grandes.
7. El pelo no puede ser pintado/esprayado con colorante que se goteara si se moja.
8. Aretes, joyas, o accesorios, incluyendo seguros usados por fuera de la ropa, cuales posan un riesgo a la seguridad del quien los usa y a otros, no son adecuados para el uso en la escuela. Perforación corporal visible cual presenta un riesgo a la seguridad a quien lo usa y a otros (tal como tachones de punta, perforaciones infectadas, etc.), son prohibidos por razones de seguridad.
9. Ropa rota o desfibrada excesivamente no se puede usar si demuestra la ropa interior o crea un riesgo de seguridad para quien la usa o a otros.

Entrenadores y maestros pueden imponer requisitos más rigurosos para acomodar las necesidades especiales de ciertos deportes y/o clases.

Cada escuela permitirá a estudiantes usar ropa protectora, incluyendo pero no limitado a gorros, para uso afuera durante el día escolar, sujeto a las condiciones del artículo #5 arriba. (Código de Educación 35183.5)

El director/designado tendrá la autoridad de extender o modificar estas reglas, en bases no-discriminatoria, para dirigirse a circunstancias exigentes en sus sitios escolares. Estos cambios serán revisados en la próxima junta de Comité de Consejo Escolar.

**DIRECTRICES PARA VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL  
INTERVENTIONES Y CONSECUENCIAS**

Cuando un estudiante llega a la escuela en violación de las expectativas de vestimenta y arreglo personal de secundaria, cualquiera de las siguientes intervenciones y consecuencias se pueden usar:

1. Los Padres serán contactados para responder a la violación.
2. Se le puede pedir al estudiante ponerse la camisa al revés o usar una camisa provista por la administración.
3. Se le puede retirar artículos cuando se usan en tiempos inapropiados. Estos artículos tendrán que recogerse por los padres de con el maestro o administrador del sitio escolar.
4. Estudiantes quienes continúan vistiéndose inapropiadamente pueden ser asignados a OCC o detención. Contratos de Comportamiento/Vestimenta/Arreglo personal serán

**VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL**

- usados cuando sea apropiado.
5. Estudiantes quienes visten inapropiadamente para la escuela pueden ser suspendidos por desafío.

El director/designado será responsable por hacer las determinaciones sobre si la ropa o vestidura constituye una amenaza a la salud, seguridad, orden del campus, o interfiere o interrumpe el proceso educativo o instrucción.

**Estudiantes**

**E (2) 5132(a)**

**VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL**

**Segunda Lectura: 22 de Abril, 2014**

**DISTRITO ESCOLAR  
DE BEAUMONT**

**Beaumont, California**